

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a ocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Doña Raquel Fraile Fraile D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (2 DE NOVIEMBRE DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/PGA_02/000058. SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA LA XXIII CARRERA POPULAR

PUNTO TERCERO: EXP2022/TAB_01/000392. NAVIDAD 22-23. CAMELOS.

PUNTO CUARTO: EXP.2022/TAB_01/000381. CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN ACERADOS DEL VIARIO MUNICIPAL

PUNTO QUINTO: EXP. 2022/LOE_02/000012. C/ VIRGEN DEL ROCÍO, 12. ADECUACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA.

PUNTO SEXTO: EXP.[2022/TAB_01/000405](#). INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LOS PROYECTOS DE MEJORAS EN CARPINTERÍAS EN PALACIO DEL CONDE-DUQUE

PUNTO SÉPTIMO: EXP.2022/TAB_01/000383. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVARES Y JABUGO (HUELVA)

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (25 DE OCTUBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre 2022.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/PGA_02/000058. SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA LA XXIII CARRERA POPULAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91155572 FAGARVA	FRA 22166	8181	28/10/2022	4.228,95€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103339	B91155572 FAGARVA	4.228,95€	CAMISETAS Y BOLSAS PARA CARRERA POPULAR

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91155572 FAGARVA	FRA 22166	8181	28/10/2022	4.228,95€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXP2022/TAB_01/000392. NAVIDAD 22-23. CARAMELOS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	26/10/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	

Informe de Intervención	02/11/22	
-------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SUMINISTRO	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CAMELOS NAVIDAD 2022-2023	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 15842310-8	Caramelos
IMPORTE DEL CONTRATO: 4.702,50€	
Duración: 1 DIA	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de caramelos masticables blandos, especiales para cabalgata, caramelos jelly y recubiertos de azúcar sabor a 6 frutas: pera, naranja, fresa, frambuesa, limón y manzana.

Elaborados sin gelatina ni productos de origen animal. Esta empresa trabaja año tras año con este ayuntamiento y nos garantiza el almacenaje de estos productos en stock, además de entregarlo en el tiempo y forma adaptándose a las necesidades del ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el contrato de SUMINISTRO DE CAMELOS NAVIDAD 2022-2023, con . Sarigabo S.L. NIF: CIF B-41256264, por un importe de 4.702,50€ (I.V.A. incluido)

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	33800 22699	4.702,50€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO: EXP.2022/TAB_01/000381. CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN ACERADOS DEL VIARIO MUNICIPAL.

Por memoria de Alcaldía de 20 de octubre de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de suministro de hormigón en acerados del viario municipal*, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Se le adjudica el contrato a la empresa “Hormigones Aljarafe Sureste” por ser la única empresa presentada a la licitación y cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato.

Se propone al órgano de contratación la empresa de “Hormigones Aljarafe Sureste” CIF: B-90356502 importe de 4.000,00 € + 840,00 € (IVA) = : 4.840,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor *suministro de hormigón en acerados del viario municipal* a “Hormigones Aljarafe Sureste” CIF: B-90356502 importe de 4.000,00 € + 840,00 € (IVA) = : 4.840,00 €, por ser la única empresa que ha presentado oferta.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

15320 21000

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO QUINTO: EXP. 2022/LOE_02/000012. C/ VIRGEN DEL ROCÍO, 12. ADECUACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA.

1.- Visto el Registro de Entrada n.º 1879 de fecha 29/03/2021 por el que D^a. María José Mateos Borrego con NIF 28762820D solicita calificación ambiental para la actividad de Bar Cafetería sin Música en C/ Virgen del Rocío, 12, (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral) con Rf^a. Catastral: 1349525QB5414N0001ZF, aportando documentación técnica para apertura de Bar Cafetería sin Música, redactado por D. Rafael Carmona Ramos, colegiado n.º 4462 del COAS, sin visado colegial.

2.- Visto el Registro de Entrada n.º 1880 de fecha 29/03/2021 por el que D^a. María José Mateos Borrego con NIF 28762820D solicita licencia de obras para adecuación de local a actividad de Bar Cafetería sin Música en C/ Virgen del Rocío, 12, (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral) con Rf^a. Catastral: 1349525QB5414N0001ZF, con la misma documentación técnica referenciada en el párrafo anterior.

3.- Con fecha 06/04/2021 y Registro de Salida n.º 874, se solicita a la O.T.M. informe de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al encontrarse relacionada en el Anexo III de la Ley 3/2014 de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en la categoría 13.32, “*Restaurantes, cafeterías, pubs y bares*”. Con fecha 15/06/2021 y Registro de Entrada n.º 3676, se recibe dicho informe dando el visto bueno siempre que se observe el cumplimiento de los requisitos recogidos en él y sin menoscabo de cumplir la normativa aplicable.

4.- Con fecha 25/04/2022 y registro de entrada n.º 3236, la interesada aporta Certificado final de Instalaciones y de Cumplimiento de condiciones medioambientales suscrito por D. Rafael Carmona Ramos, técnico redactor de la documentación técnica y Certificado de Medición Acústica de Bar sin Música, suscrito por D. Julio Begines Corral, Ingeniero Técnico Industrial.

5.- De conformidad con lo establecido art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio

de Andalucía, se emiten informe jurídico favorable de fecha 31/10/2022 e informe técnico favorable con condicionantes de fecha 27/10/2022.

6.- Tras haber estado expuesto al público, durante el tiempo reglamentariamente establecido, y habiéndose notificado a los propietarios colindantes la puesta a disposición del expediente abierto ante la solicitud de calificación ambiental presentada, para la implantación de la actividad de CAFETERÍA, en el emplazamiento mencionado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 y 14 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, para la presentación de alegaciones, se pone de manifiesto mediante diligencia de Secretaría obrante en el expediente que NO se han presentado alegaciones.

7.- Según establece el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

8.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del Término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición, art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El otorgamiento de la Licencia, en su caso, obliga al abono de dicho impuesto, en este caso no procede el abono de dicho impuesto por no proyectarse obra alguna de conformidad con lo informado por el Arquitecto Municipal de fecha 27/10/2022.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, Ordenación Urbanística en Andalucía, en el Real Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Ayuntamiento. El artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia del Alcalde el otorgamiento de todo tipo de licencias, no obstante de conformidad con lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, esta competencia se delega en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 21.1.q) y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Otorgar la calificación ambiental FAVORABLE para la actividad de BAR CAFETERÍA SIN MÚSICA solicitada por D^a. María José Mateos Borrego con NIF 28762820D, con emplazamiento C/ Virgen del Rocío, 12 (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral) con Rf^a. Catastral: 1349525QB5414N0001ZF, de esta localidad, siempre que se observe el cumplimiento de los requisitos ambientales recogidos en el informe emitido por la O.T.M. citado anteriormente, en concreto:

- El titular deberá disponer de los títulos administrativos que procedan para el ejercicio de la actividad.
- En lo que respecta a la captación y evacuación de humos de la cocina respecto de su adecuación al cumplimiento de las NNUU del PGOU se estará a lo que informe el Técnico/a competente en materia de urbanismo del Ayuntamiento.
- El vertido de aguas residuales a la red de saneamiento deberá contar con la autorización de Aljarafesa y cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que esta marque.
- La evacuación de los residuos municipales se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos y cumpliendo el art. 25 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, o en su caso gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011,

de 28 de julio, lo cual deberá acreditar documentalmente.

- Se deberá aportar certificación de que en el suelo donde se va a ejercer la actividad no ha soportado con anterioridad una actividad potencialmente contaminante del suelo.
- La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012. Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:
 - a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012) de los ensayos acústicos siguientes:
 - Valoración del cumplimiento de los límites de inmisión de ruido en el exterior transmitidos por la actividad en como mínimo en el punto más desfavorable frente a la fachada.
 - Valoración de que el tiempo de reverberación en el local no es mayor que 0,9s.

SEGUNDO. Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D^a. María José Mateos Borrego, de legalización de obras de adecuación ya ejecutadas para la actividad de Cafetería (Bar sin Música), contempladas en la documentación técnica anteriormente citada, con emplazamiento en C/ Virgen del Rocío, 12 (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral) con Rf^a. Catastral: 1349525QB5414N0001ZF de esta localidad.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EXTENSIÓN EL CASCO (ORDENANZA OR-2).

b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Legalización de las obras de adecuación de local. Uso terciario de hostelería.

c).- Presupuesto de ejecución material : 0.00 EUROS (CERO EUROS).

d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Virgen del Rocío, 12. 41804 Olivares. (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral) Rf^a. Catastral: 1349525QB5414N0001ZF

e).- Nombre o razón social del promotor : D^a. María José Mateos Borrego. Calle Virgen del Rocío, 12. 41804 Olivares. (C/ Virgen del Rocío, 14, según documentación catastral)

f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. D. Rafael Carmona Ramos, colegiado n.º 4462 del COAS.

g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede al tratarse de una legalización sin obras.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares,

además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo, y con los requisitos recogidos en el informe de la Oficina Técnica de Medio Ambiente, recibido con fecha 15/06/2021 y Registro de Entrada n.º 3676 anteriormente citados:

. Deberá adecuar el título de la actividad a desarrollar con una de las recogidas en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, de aprobación del nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Queda prohibido iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto y se complete la declaración responsable para el ejercicio de la actividad presentada, recogiendo, entre otros, el/los epígrafe/s correspondiente/s de la normativa estatal sobre actividades económicas al que pretenda acogerse.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO SEXTO: EXP.[2022/TAB_01/000405](#). INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LOS PROYECTOS DE MEJORAS EN CARPINTERÍAS EN PALACIO DEL CONDE-DUQUE.

Este Ayuntamiento ha llevado a cabo intervenciones en el mantenimiento de nuestro patrimonio histórico en estos últimos años. Concretamente, se han ejecutado dos actuaciones de mejoras en el Palacio del Conde-Duque, actual sede de la Casa Consistorial, con el objetivo de restaurar las carpinterías de madera de las ventanas de la fachada y del patio del Palacio.

En ambos proyectos, se ha solicitado la colaboración financiera de otras administraciones como la Diputación Provincial de Sevilla, en 2018, y la Junta de Andalucía, en el año 2021, habiendo cofinanciado una parte de dichas actuaciones el propio Ayuntamiento de Olivares. Ambos proyectos han supuesto una inversión total de 57.291,69 euros

El edificio del Palacio del Conde-Duque está incluido en el Conjunto Histórico- Artístico de Olivares, calificado como Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, y se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes.

Es intención de esta Alcaldía que las dos intervenciones de mejoras en el edificio se inscriban igualmente en el Inventario Municipal de Bienes, cumpliendo así dos funciones: una con carácter obligatorio, por imperativo legal, y otra con carácter meramente estadístico, al objeto de plasmar en dicho instrumento la historia y evolución del propio edificio, haciendo constar los proyectos de intervención sobre el mismo mediante rehabilitaciones, mejoras, etc.

El art. 57.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que *"Las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición."* En el mismo sentido se indica en el art. 95.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art. 17.1 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, en el art. 20.p) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y más concretamente, el art. 104.1.n) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que el inventario de los bienes inmuebles contendrá los siguientes datos: *"Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien"*.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Único.- Aprobar la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, de los proyectos de mejoras de sustitución de carpinterías en el Palacio del Conde-Duque, con el siguiente desglose.

A.- Proyecto de sustitución de varias carpinterías en planta primera del Palacio del Conde-Duque, actual Casa Consistorial, de fecha 13-12-2018:

El Proyecto ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal, compuesta por el arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez y la arquitecta técnica D^a Nuria Pérez Torres.

Con este proyecto se definen las obras necesarias para la sustitución de las carpinterías de madera de la planta primera que dan al patio de la actual Casa Consistorial. La finalidad de dichas obras es la mejora de las carpinterías existentes, mediante su sustitución a nuevas.

Se trata de sustituir a nuevas 9 ventanas balconeras de dos hojas abatibles para acristalar de 108 x 250 cm cada una, y 6 ventanas de dos hojas abatibles para acristalar de 108 x 160 cm cada una.

Dicho proyecto ha sido objeto de subvención concedida por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº 3861/2018, de 24 de julio.

El presupuesto general de la intervención recogido en el Proyecto Técnico asciende a 26.788,92 euros, cofinanciado entre la Diputación Provincial de Sevilla con 14.400 euros, y el Ayuntamiento de Olivares con 12.388,92 euros.

B.- Proyecto reformado de mejora de carpinterías en antiguo Palacio del Conde- Duque de Olivares, de fecha 18-5-2022:

El Proyecto ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal, compuesta por el arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez y la arquitecta técnica D^a Nuria Pérez Torres.

Con este proyecto se definen las obras necesarias para mejoras de carpinterías en la Casa Ayuntamiento, tras haber solicitado y obtenido la concesión de una subvención para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Cultural de los municipios del interior de Andalucía de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía. La finalidad de las obras es la mejora de las carpinterías existentes, tras cumplir más de veinte años de su instalación en uso.

Se trata de sustituir a nuevas 3 ventanas balconeras de dos hojas abatibles para acristalar con marco corrido, de 108 x 250 cm cada una, 3 ventanas de dos hojas abatibles para acristalar de 135 x 220 cm cada una, y 3 ventanas de dos hojas abatibles para acristalar con tapaluz.

Dicho proyecto ha sido objeto de subvención concedida por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 29-11-2021.

PUNTO SÉPTIMO: EXP.2022/TAB_01/000383. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVARES Y JABUGO (HUELVA).

La Junta de Gobierno Local toma razón del del convenio de colaboración policial entre los Ayuntamientos de Olivares y Jabugo (Huelva) de fecha 8 de octubre de 2022.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------

Propuesta de gastos del área de festejos	12/09/2022	
Memoria Justificativa de la necesidad	14/09/2022	
Providencia de Alcaldía	14/09/2022	
Informe de intervención fase RC	20/09/2022	
Informe jurídico	03/10/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	03/10/2022	
Pliego de prescripciones técnicas	03/10/2022	
Providencia de Alcaldía	04/10/2022	
Informe de fiscalización Fase A	05/10/2022	
Informe-propuesta de secretaria	05/10/2022	
Aprobación del expediente de contratación	05/10/2022	
Acta de la mesa de contratación apertura sobre "B"	27/10/2022	
Informe Técnico valoración criterios juicio de valor	27/10/2022	
Acta de la mesa de contratación	31/10/2022	
Requerimiento documentación mejor oferta	31/10/2022	
Documentación previa a la adjudicación	04/11/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA LAS VÍAS PÚBLICAS NAVIDAD 2022-2023.		
Plazo de duración: 2 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023	Duración inicial: 2 meses	Prórroga: no
Código CPV: Se indicará en los Pliegos		
Valor estimado del contrato: 33.000 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 33.000 €		IVA%: 6.930 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 39.930 €		
Gasto Plurianual:		
2022: 19.965 €	2023: 19.965 €	
<p><u>Justificación</u></p> <p>El Ayuntamiento tiene competencias en materia de fiestas y festejos, siendo una de las festividades más significativas y con mayor implantación de nuestro municipio la de Navidad. Para esta festividad, es tradicional la decoración de las vías públicas con motivos navideños y la tradicional iluminación navideña.</p> <p>El Ayuntamiento no dispone de material propio para ello, ni de personal que pueda atender el mantenimiento constante durante la duración de las fiestas.</p> <p>No se divide en lotes el contrato, dado que es preciso que la decoración tenga una línea común para dar una sensación de uniformidad en todas las vías a decorar.</p>		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 33800.22706		

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las

competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler de iluminación navideña para las vías públicas navidad 2022-2023, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO
ILUMINACIONES GARBE S.L.	B56000789	39.809 € (IVA incl.)

SEGUNDO. – Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El plazo para la respuesta de los arreglos será de 5 horas naturales desde la comunicación de la incidencia
- El tiempo para el desmontaje de las instalaciones será de 8 días hábiles, a contar desde el 9 de enero de 2023 (inclusive)
- La empresa se compromete a suministrar, como mejora, e incluido en el precio, un letrero con el texto "FELIZ NAVIDAD" según el detalle establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO. – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato al capataz de obras y servicios municipales.

SÉPTIMO. – Notificar a Iluminaciones Garbe S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. – Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

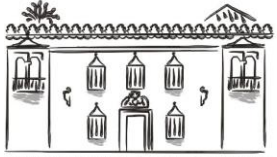












AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

